

CAPÍTULO 1

Consideraciones previas a la elaboración de una *deontología profesional*

1. Introducción

Toda práctica profesional contiene –al menos implícitamente– una deontología propia, con independencia de que ésta se haya desarrollado formalmente.

Algunas profesiones han elaborado sus propios Códigos Deontológicos como expresión del *ethos* que debe regular el desarrollo de ese trabajo, porque se reconoce que éste implica una serie de dimensiones morales específicas que afectan directamente tanto a quienes lo ejercen, como a los que se benefician de él. Algunos Códigos Deontológicos están respaldados por una larga tradición de siglos como, por ejemplo, el Juramento Hipocrático que regula el ejercicio de la medicina; otros son más recientes, pero todos ellos se han elaborado con el fin de que actúen como indicadores públicos del compromiso moral que los miembros de esa profesión asumen con la sociedad.

A nadie se le oculta que las profesiones educativas son, de modo preeminente, actividades que pueden ser sometidas a evaluación desde la perspectiva deontológica; y el compromiso ético que en ellas se asume es la variable más valorada por los estudiantes universitarios que se preparan para ejercer tareas educativas en el futuro⁴. Pero antes de formular la Deontología propia de estas tareas es necesario detenerse a considerar algunos asuntos que constituyen el marco de referencia básico para contextualizar ese análisis.

⁴ Cfr. GARCÍA LÓPEZ, R., JOVER, G. y ESCÁMEZ, J., *Ética profesional docente*, pág. 127.

Así pues, en el presente capítulo se examinarán cuestiones relacionadas con:

- El significado de la “Ética” y su referencia a la libertad humana, porque la libertad es la condición de posibilidad y el requisito indispensable de cualquier evaluación ética de la conducta.
- La trascendencia del “trabajo” en el conjunto de la vida humana.
- Y las características que definen el tipo de trabajos a los que llamamos “profesiones”.

Todas las profesiones deben cumplir unos criterios éticos generales comunes, porque en cualquiera de ellas se integra un conjunto de actividades realizadas por seres humanos que gozan de libertad. Sin embargo, cada profesión tiene además unos requisitos éticos particulares: así, son diferentes las implicaciones deontológicas del ejercicio de la medicina, la abogacía o la investigación biológica. Para poder determinar cuáles son las demandas éticas propias de una práctica profesional concreta, es preciso actuar en dos etapas:

- Primero hay que analizar las características y fisonomía propias de esa profesión –cuáles son los fines o bienes internos de esa práctica–, y examinar el alcance de las repercusiones que se derivan de su ejercicio, para poder hacer explícitos los principios teóricos que deben iluminar el desarrollo de la práctica profesional.
- Después, hay que examinar esa profesión en relación con las circunstancias concretas en las que se lleva a cabo en el contexto social en la actualidad y no sólo en abstracto.

Sólo tras haber analizado estos aspectos, se podrá determinar desde el punto de vista de la Deontología profesional:

- Cómo se realiza y controla la autonomía de las personas implicadas en el ejercicio de la profesión: los propios profesionales, clientes, usuarios, beneficiarios, afectados, etc.
- Cómo se realizan las exigencias de la justicia *en y desde* la actividad profesional.
- Cuáles son los principios y normas de la ética civil por los que debe regirse la profesión.
- De qué manera la actividad remite al *bien*: al bien común de la sociedad, al bien particular de los beneficiarios, y al perfeccionamiento personal del profesional que la ejerce.
- Cómo se relaciona el ejercicio de la profesión con las virtudes que se requieren para el buen desarrollo de la práctica profesional.
- Cómo se va a defender la legítima pluralidad en el seno del colectivo profesional⁵.

⁵ Cfr. ETXEBERRIA, X., *Temas básicos de Ética*, Desclée, Bilbao, 2008, págs. 195-199.

2. Ética, deontología y libertad

Hay autores que distinguen tajantemente entre las nociones de ética y deontología, sosteniendo que la primera se circunscribe al plano íntimo de la conciencia individual, mientras que la segunda afecta a la dimensión social de la persona y se refiere a lo que es aceptable en el seno de una colectividad⁶. Aunque existan motivos para sostener esta distinción, aquí –si no se dice expresamente otra cosa– se emplearán indistintamente las expresiones “Ética profesional” y “Deontología profesional” para referirnos a la valoración de un trabajo en su relación con el bien, *desde la perspectiva moral*.

El término “moral” puede emplearse en varios sentidos, y en uno de ellos se puede equiparar con el de “ética”, entendida como el conjunto de indicaciones o normas que orientan el obrar de los sujetos libres hacia lo que constituye su propio bien⁷. En otras palabras, la ética hace referencia al campo de lo que se le puede exigir al ser humano, porque es aquello a lo que debe aspirar⁸. Lo que perfecciona al hombre* no es un asunto que esté dejado totalmente a su libre determinación, al azar o al capricho, sino que la existencia personal puede culminar con éxito o malograrse, dependiendo –en gran medida– de que la actuación libre de cada uno se oriente en la dirección que señala su naturaleza. Éste es el sentido del término “ético” o “moral” que se va a utilizar aquí: el que se emplea para evaluar la bondad o malicia de los actos humanos.

Sólo desde la perspectiva moral se contempla el obrar humano en cuanto *bueno o malo en sentido absoluto*; es decir, como beneficioso o perjudicial de cara a la consecución de *la perfección humana considerada en sentido global*, que los clásicos llamaron *la vida lograda*. No hay acciones libres que sean, en sentido estricto, moralmente indiferentes porque o bien obstaculizan o, por el contrario, favorecen el avance del ser humano hacia su fin.

Recordaremos a este respecto que se debe distinguir entre dos tipos de acciones: aquellas que el hombre realiza *voluntariamente* –como, por ejemplo, pasear, escribir o casarse–, y las que escapan al control de su voluntad –como digerir o roncar– y que, por tanto, no ejecuta libremente. A las primeras se les llama *acciones voluntarias, actos libres o actos humanos*; mientras que las segundas reciben el nombre genérico de *actos del hombre*.

El ser humano carece de instintos –en sentido propio, biológico– y por lo tanto debe prefiar cognoscitivamente el fin de sus acciones y proyectar cómo

⁶ Cfr. VV.AA., *Ética de las profesiones*, U.P. Comillas, Madrid, 1994, pág. 58.

⁷ Cfr. GARCÍA AMILBURU, M., *Nosotros los profesores. Breve ensayo sobre la tarea docente*, UNED, Madrid, 2007, capítulo 7.

⁸ Cfr. ETXEBERRIA, X., *Temas básicos de Ética*, pág. 199.

* Se utiliza el término *hombre* y el masculino para el plural cuando se alude a cualquier individuo de la especie humana. En los casos en los que la diferencia de sexo sea relevante se emplearán los términos *varón y mujer*.

las va a realizar. En otras palabras: tiene que determinar *qué* quiere hacer y *cómo* va a conseguirlo, antes de disponerse a *actuar*. Así, todo lo que en la vida humana no está determinado biológicamente o es efecto necesario de causas de orden físico, ha de ser *proyectado por la razón práctica, querido por la voluntad y ejecutado bajo su impulso*. Por lo tanto, se puede afirmar que quien hace uso de su libertad –quien actúa voluntariamente– *sabe lo que hace y lo hace porque quiere*. Por eso los *actos voluntarios* son evaluables desde el punto de vista ético: porque en ellos el ser humano ejercita su libertad.

Por lo tanto, es posible emitir juicios de valor moral en las esferas de la vida humana en las que se presentan varias posibilidades de actuación, ya que en estos casos es posible establecer una distinción entre lo que es bueno y lo que es malo; o jerarquizar lo que es mejor frente a lo que no lo es tanto; y el hombre puede decidirse por alguno de los extremos, o rechazar las posibilidades que se le presentan.

Los actos voluntarios están siempre precedidos por el conocimiento de una realidad que se valora como *buena*. Ésta atrae espontáneamente a la voluntad, y el ser humano puede convertirla en un fin hacia el que orientar la acción. Por eso, un error en el conocimiento o evaluación de la realidad puede tener consecuencias negativas más o menos graves a la hora de acertar en las decisiones que se toman.

Para que un acto sea voluntario, además de estar precedido del conocimiento, debe realizarse *porque la persona quiere hacerlo*, sin verse forzada a obrar por factores externos –como pueden ser la coacción o la violencia–, ni tampoco por la fuerza lógica de la argumentación –aunque, a este respecto, todos tenemos experiencia de que la voluntad tiene capacidad para obrar al margen o incluso en contra de lo que la inteligencia le presenta como la opción más razonable–.

En consecuencia, cuando alguien actúa libremente es *dueño de sus actos*, porque el origen y la causa de su conducta están en la *decisión* de su voluntad. Por lo tanto, es *responsable de sus obras*, es decir, ha de responder de ellas ante la legítima autoridad que así lo requiera. Y, sobre todo, de manera ineludible y mucho más apremiante desde el punto de vista subjetivo, tiene que ser capaz de justificar lo que hace ante su propia conciencia.

3. El trabajo humano

Se entiende por “trabajo” el proceso mediante el cual el género humano transforma la tierra y la convierte en un ámbito en el que puede habitar.

Desde un punto de vista objetivo, por medio del trabajo el hombre domina el planeta: domestica los animales, los cría y de ellos obtiene el alimento y vestido que le son necesarios; puede cultivar la tierra y extraer de ella y de los mares diversos recursos naturales; elabora productos para hacer frente a sus necesidades, y crea la industria. Este dominio del hombre debe ser respetuoso

con las exigencias de la naturaleza, velando para no destruir el equilibrio ecológico al manipular las riquezas de la tierra –los recursos vivos de la naturaleza, los productos de la agricultura, los recursos minerales o químicos–. Pero el trabajo humano no se limita a transformar la dimensión física sino que se despliega también en el campo intelectual, artístico, en el sector servicios, la investigación básica y aplicada, etc.

El trabajo es una actividad específicamente humana y, aunque en la era industrial o tecnológica ha dejado de ser en muchos casos una actividad prevalentemente manual y *puede parecer* que la que “trabaja” es la máquina mientras el hombre solamente la vigila, haciendo posible y guiando de diversas maneras su funcionamiento, sin embargo *el sujeto propio del trabajo sigue siendo el hombre*.

Pero el trabajo humano puede ser considerado también en su dimensión *subjetiva*. El hombre es *sujeto del trabajo* en cuanto agente racional y libre y al llevarlo a cabo, además de conseguir los bienes que se derivan directamente de la actividad laboral, ésta contribuye a la realización de su humanidad, a su perfeccionamiento, de manera que pueda hacer realidad la inclinación natural a la plenitud que lleva impresa en sí en virtud de su misma humanidad.

Y así, aunque desde el punto de vista objetivo, el trabajo humano puede y debe ser categorizado y jerarquizado de alguna manera, no debe perderse de vista que *el primer fundamento del valor del trabajo es el hombre mismo, su sujeto*. Por eso, aun suponiendo que algunos trabajos puedan tener un valor objetivo mayor que otros, cada uno de ellos se mide sobre todo con *el metro de la dignidad* del sujeto mismo del trabajo, es decir, de la *persona*, del *hombre que lo realiza*⁹.

4. El concepto de profesión

El concepto de profesión designa una realidad compleja, construida socialmente, que no es fácil de definir. No todo trabajo humano se considera una “profesión” y las numerosas definiciones de este término coinciden en señalar que un trabajo, para recibir ese calificativo, debe reunir algunas características específicas.

En una primera aproximación, las profesiones pueden describirse como unas ocupaciones que se ajustan a determinadas normas técnicas y morales¹⁰.

⁹ Cfr. JUAN PABLO II, *Enc. Laborem Exercens*, 14 de septiembre de 1981, nn. 5 y 6.

¹⁰ Cfr. CARR, D., “Personal and Interpersonal Relationships in Education and Teaching: a Virtue Ethical Perspective”, en *British Journal of Educational Studies*, vol. 53, 3, (2005), págs. 255-271, pág. 256.

Pero las profesiones no son algo estático, sino que se están redefiniendo constantemente en función de distintos intereses, lugares, tiempos y circunstancias. Por lo tanto, el concepto de profesión no puede considerarse un absoluto, sino más bien algo que se construye con el mismo empleo del término¹¹.

En la actualidad llamamos “profesiones” a ciertas actividades laborales institucionalizadas que proporcionan bienes o servicios a la sociedad, cuyo ejercicio requiere una formación especializada y reconocida, y que son desempeñadas por un colectivo de personas que establecen las normas que consideran adecuadas y aceptables para su buen ejercicio¹².

Por otra parte, cuando se emplea el adjetivo “profesional” para calificar un trabajo, se quiere subrayar que su realización alcanza cierto grado de “excelencia”, tanto en el sentido de *hacer bien el trabajo* –perspectiva técnica–, como en el de *hacer el bien con el trabajo* –sentido ético o moral– porque beneficia a los destinatarios de la tarea y al mismo profesional que la realiza¹³. Esta orientación hacia la excelencia, propia de los trabajos que se realizan con una mentalidad profesional, puede considerarse bien desde la perspectiva de la *obligación* –el *deber* de hacer lo que está bien–; como desde la dimensión del *ideal* –la *aspiración* a lo óptimo, aunque se sea consciente de que aún quede camino por recorrer antes de alcanzarlo¹⁴–.

En otras ocasiones se utiliza el término “profesión” de acuerdo con una “interpretación hegemónica”, como sucede al reclamar cuestiones relacionadas con la retribución económica o el reconocimiento social que se percibe. También se emplea la palabra en ese sentido cuando las características de la profesión son esgrimidas por quienes la ejercen para justificar sus privilegios y favorecer sus intereses¹⁵.

Por último, conviene diferenciar la noción de “profesionalidad” –o el conjunto de elementos intelectuales y morales que sitúan a un individuo en relación con la práctica de la profesión que ejerce–, de la llamada “cultura profesional”, que puede considerarse una realidad más superficial o externa, a modo de ideología compartida, “aire de familia” o respuesta colectiva predominante entre los miembros de una determinada profesión, que define sus actuaciones corporativas típicas¹⁶.

¹¹ Cfr. HOLROYD, C., “Are Assessors Professional?”, en *Active Learning in Higher Education*, vol.1, 1, (2000), págs. 28-44, pág. 39.

¹² Cfr. HORTAL, A., *Ética General de las profesiones*, Descleé, Bilbao, 2002, págs. 21 y ss.

¹³ Cfr. CARR, D., “Professional Education & Professional Ethics”, en *Journal of Applied Philosophy*, (1990), vol. 16, 1, págs. 33-46.

¹⁴ Cfr. DE RUYTER, D. and KOLE, J., “Ideals of Teacher. A professional morality beyond competencies and other external standards”, Paper presented to *The PESGB Annual Conference*, Oxford, 2007, disponible en <http://www.philosophy-of-education.org/conferences/pdfs/de%20ru-yter%20-%20kolePESGB%202007.pdf> (Consulta 5.12.11).

¹⁵ Cfr. CARR, D., “Personal and Interpersonal Relationships in Education and Teaching”, pág. 256.

¹⁶ Cfr. EVANS, L., “Professionalism, Professionalism and Development of Education Professionals”, en *British Journal of Educational Studies*, vol. 56, 1, (2008), págs. 20-38, págs. 25-27.

5. Los profesionales. Profesionalidad

Los profesionales constituyen grupos de personas que, por tener unos conocimientos y habilidades específicos, son expertos en un determinado campo de la actividad humana y ofrecen un servicio a los demás por medio de una relación laboral institucionalizada.

En efecto, una de las características más sobresalientes de los grupos de profesionales es que poseen conocimientos y habilidades en un área concreta del saber y de la acción, que no están al alcance del público en general y precisamente por eso, se acude a ellos para que presten ese servicio concreto a la sociedad¹⁷.

Ser un profesional, en cualquier área, deja huella en la propia identidad personal e introduce al trabajador en una comunidad estructurada mediante unos patrones y normas de actuación que no tienen un carácter aséptico o neutral, sino que se sustentan en unos valores que configuran el sustrato de la identidad personal del profesional¹⁸.

Dicho de otra manera, todo profesional es consciente de formar parte de una tradición laboral que le sostiene, asume con responsabilidad la tarea de alcanzar el fin propio de su profesión mediante el cumplimiento de sus deberes profesionales y procurando solucionar del mejor modo posible las situaciones problemáticas a las que se enfrenta, a ejemplo de quienes le precedieron en la realización de su tarea¹⁹.

Para ser un buen profesional hay que *ser bueno desde el punto de vista técnico*, y también hay que *ser capaz de asumir las responsabilidades éticas* que lleva consigo el ejercicio de la profesión. Ambas vertientes se conjugan en el concepto de “profesionalidad”.

La “profesionalidad” describe la calidad de una práctica laboral y remite a la excelencia en su ejercicio²⁰. Se trata de la cualidad que distingue a los buenos profesionales en cuanto tales, y define y articula las virtudes y el carácter de los miembros de la profesión. Actuar con profesionalidad influye positivamente tanto en el buen resultado del trabajo que se realiza, como en el modo en que se asumen los roles, responsabilidades y funciones inherentes al desempeño del trabajo, y en el tipo de habilidades y conocimientos que se tratan de adquirir para desarrollar adecuadamente las tareas relacionadas con el propio trabajo.

¹⁷ Cfr. FROWE, I., “Professional Trust”, en *British Journal of Educational Studies*, vol. 53, 1 (2005), págs. 34-53, pág. 42.

¹⁸ Cfr. GARCÍA LÓPEZ, R., JOVER, G. y ESCÁMEZ, J., *Ética profesional docente*, pág. 155.

¹⁹ Cfr. BERMEJO, F. J. (Coord.), *Ética y Trabajo Social*, U. Pontificia de Comillas, Madrid, 1996, p.41.

²⁰ Cfr. SOCKETT, H., *The Moral Base for Teacher Professionalism*, Teachers College Press, New York, 1993, pág. 8.

La profesionalidad exige al trabajador un modo de actuación acorde con la naturaleza propia de la profesión, con el código ético que sustenta esa actividad y con las expectativas sociales, de manera que se pongan al servicio de la sociedad los propios conocimientos, habilidades y la experiencia que se posee²¹.

El ejercicio de la profesión –al igual que el desempeño de todo trabajo– puede considerarse también desde dos perspectivas: externa e interna. Externamente, este concepto se asocia a nociones como autoridad, poder, control social, etc., y se aproxima más a la concepción hegemónica de la profesión que se mencionaba anteriormente; desde el punto de vista interno se subrayan las actitudes, el comportamiento, la autonomía propia del profesional, etc.²².

Cuando sólo se considera la profesión desde la perspectiva externa, la “profesionalidad” se reduce al conjunto de estrategias y a la retórica empleada por los miembros de una ocupación para alcanzar un determinado estatus. Si sólo se atiende a esta dimensión se comete un grave error, porque se olvidan elementos esenciales, como son las cualidades que definen y articulan la calidad y el carácter de las personas que actúan en un grupo.

Por contraste, cuando se considera la perspectiva interna, se aprecia que la profesionalidad está fuertemente determinada por las actitudes y el comportamiento que el profesional desarrolla en relación con su trabajo.

Para concluir esta introducción general al concepto de profesión, cabe señalar que para realizar cualquier oficio con profesionalidad, el buen profesional debe desempeñarlo con un alto grado de responsabilidad:

- Por respeto a sí mismo, como respuesta genuina a la propia identidad o vocación profesional.
- Por amor a la obra bien hecha.
- Por las consecuencias que se derivan de su trabajo en servicio a los intereses comunes.
- Por amor a la justicia y respeto al marco civil e institucional en el que se inserta la propia profesión²³.

²¹ Cfr. EVANS, L., “Professionalism, Professionality and Development of Education Professionals”, pág. 29.

²² Cfr. *Ibid.*, págs. 21 y ss.

²³ Cfr. ETXEBERRIA, X., *Temas básicos de Ética*, pág. 199.